

INFORME DE SECRETARIA: Palmira Valle, 28 de Febrero de 2024. A Despacho el expediente, informando que se le corrió traslado a la excepción de mérito sin pronunciamiento de la parte demandante. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 386
Radicación: 2023-00090-00

Palmira Valle, veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial como quiera que trascurrió en silencio el traslado de la excepción de mérito presentada por la parte demandada y como se encuentra trabada la litis de conformidad con el Art. 392 C.G.P., se ordena fijar fecha de audiencia, se decretaran las pruebas aportadas por las partes y de oficio se ordena el interrogatorio de la demandante como el demandado y la entrevista de la menor de edad, en presencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR la **hora de las 9 A.M. del día 22 del mes de abril del 2024**, para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2. DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda que serán valorados en su oportunidad.

2.1.2. TESTIMONIALES: Decretar los testimonios de ZENAIDA ESPEJO SANTAMARIA y JOSE ARMANDO HURTADO CAICEDO

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda que serán valorados en su oportunidad.

2.2.2. TESTIMONIALES: Decretar los testimonios de LOYI CASTRO TORRES y LAURA TRIANA CAICEDO.

2.3. PRUEBAS DE OFICIO:

2.3.1. ORDENAR la entrevista de la menor de edad NAOMI SOPHIA CASTRO DIAZ, en presencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho.

2.3.2. DECRETAR el interrogatorio de las partes VANESSA ALEHANDRA DIAZ ESPEJO y PEDRO JOSE CASTRO MORA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado **No. 36** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del C.P.C.).
Palmira Febrero 29 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eed93be747d97ce4a61c26b75ae981953d6f400c6bd6222ebd8c5fbd9b2a82c**
Documento generado en 28/02/2024 05:10:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>